Decreto Ley de 20 de noviembre de 1943

Nº 0001

JUNTA DE GOBIERNO.- Se organiza con el personal señalado en esta disposición.

Ministerio de Gobierno

GUALBERTO VILLARROEL Presidente de la Junta de Gobierno

CONSIDERANDO: Que se ha operado un movimiento revolucionario para restablecer las instituciones bolivianas y asegurar el ejercicio de las libertades y los derechos que reconocen la Constitución;

DECRETA: Artículo 1º.- Se organiza una Junta de Gobierno con el siguiente personal: Presidente, My. Gualberto Villarroel; Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, señor José Tamayo; Ministro de Hacienda y Estadística, doctor Víctor Paz Estenssoro; Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, My. Alberto Taborga; Ministro de Defensa Nacional, My. José C. Pinto; Ministro de Economía, señor Gustavo Chacón; Ministro de Agricultura y Colonización, doctor Carlos Montenegro; Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, My. Antonio Ponce; Ministro del Trabajo, Higiene y Previsión Social, señor Víctor Andrade; Ministro de Educación y Asuntos Indígenas, My. Jorge Calero; Secretario General de la Junta, doctor Augusto Céspedes.

Artículo 2º.- Los señores Miembros de la Junta jurarán sus cargos el día de hoy a horas catorce.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de; mil novecientos cuarenta y tres años.

Gualberto Villarroel.- José Tamayo.- Víctor Paz Estenssoro.- Alberto Taborga.- Gustavo Chacón.- Carlos Montenegro.- Antonio Ponce.- Víctor Andrade.- Jorge Calero.- Augusto Céspedes.

ES CONFORME: G. Monroy Block, Of. Mayor de Gobierno.